

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032020-0236

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, iniciada a través de apoderad (o-a) judicial por YUDY ESPERANZA ALARCÓN CÁRDENAS contra CAMILO ANDRÉS RICO MORENO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al señor GERMAN OLARTE ARIZA con su respectivo recibido.
2. Allegar copia auténtica y legible del registro civil de matrimonio con la nota marginal de la sentencia proferida el 13 de junio de 2022.
3. Aportar el avalúo de los bienes inmuebles indicados en la relación de bienes, conforme lo dispone el art.489/6 del C.G.P., en concordancia con el art.444 ídem, adjuntado avalúo catastral.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe6a489bf8b1a43429051ac0cf84f671a6d96231aaffaf739bc90fbaf3098c2**

Documento generado en 23/03/2023 03:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032020-0236

Por secretaría ofíciase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que la demanda de la referencia, sea abonada u compensada a este Despacho Judicial

CÚMPLASE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979788bc37612482aac1afe47ff31ddbcab29e46e54bbd954cbc3a70c4e9290e**

Documento generado en 23/03/2023 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>